

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanogUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 5 de octubre 2018 se remitió al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de agencia de viajes para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanogUNE. Asimismo, con fecha 11 de octubre de 2018 se publicó el referido anuncio en el perfil del contratante de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 15 de noviembre de 2018 fueron 3 los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber, VIAJES BARCELÓ S.L., GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U. y VIAJES EROSKI S.A.

El personal técnico ha analizado y valorado las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, y de hasta 51 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico ha resultado la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre nº2:

	Propuesta Viajes Barceló	Propuesta GLOBALIA	Propuesta Viajes Eroski
Puntos memoria técnica herramienta informática	30	36	35
Puntos memoria técnica reservas con agencia	4	8	8
Total Puntos	34	44	43



Puntuación del Sobre nº3:

	Propuesta Viajes Barceló	Propuesta GLOBALIA	Propuesta Viajes Eroski
Reserva de alojamiento	17	17	17
Aéreo nacional	0	2	2
Aéreo Unión Europea	12	12	12
Aéreo internacional	17	17	17
Coche Alquiler	0	1	1
Tren	0	1	0
Otros (bus, emisión de visados, etc.)	0	1	0
Total Puntos	46	51	49

Puntuación Total:

	Propuesta Viajes Barceló	Propuesta GLOBALIA	Propuesta Viajes Eroski
Puntuación del Sobre nº2	34	44	43
Puntuación del Sobre nº3	46	51	49
Total Puntos	80	95	92

Con fecha 5 de diciembre de 2018 el personal técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U. como la mejor oferta, debido a que ha sido el licitador



que mayor puntuación ha obtenido, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 5 de diciembre de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U., la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE a favor de GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U., conforme a la valoración realizada por el personal técnico, por 1 año, prorrogable anualmente por 2 años adicionales, y en base a los siguientes precios:

	Euros
Reserva de alojamiento	0,00 €
Aéreo nacional	0,00 €
Aéreo Unión Europea	0,00 €
Aéreo internacional	0,00 €
Coche Alquiler	0,00 €
Tren	0,00 €
Otros (Bus, emisión de visados, etc.)	0,00 €

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 20 de diciembre de 2018.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)